



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:
JC-101/2024, JC-110/2024 Y RI-
126/2024 ACUMULADOS**

RECURRENTES:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO
LGPDPPO) Y OTROS**

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, dieciséis de mayo de dos mil
veinticuatro.**

Vistos los autos que integran el expediente en que se actúa, se advierte que a fin de estar en aptitud legal de dictar la resolución que corresponda en el presente, es necesario allegarse de diversa documentación.

Ahora bien, es un hecho notorio que en el expediente JC-94/2024, obran las constancias de notificación, así como las listas de asistencia a la vigésimo primera sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California celebrada de los días diecinueve a veinticuatro de abril de la presente anualidad, en la cual se aprobó el acto que se impugna en el expediente citado al rubro, por lo que se debe ordenar su incorporación, así con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se **instruye** a la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional para que incorpore a los presentes autos, copia certificada del oficio IEEBC/CGE/2537/2024 y sus anexos, que remite el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento al auto de catorce de los corrientes, dictado dentro del juicio de la ciudadanía JC-94/2024.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.

RÚBRICAS.

“LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”